SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
REGIONAL CESAR
CENTRO AGOREMPRESARIAL-CESAR

Código Regional	**20**
Código Centro	**952010**
Fecha Elaboración	**Marzo de 2024**
Versión	**ENERO 2024 - 1,24**
ID de Proceso	**62460-415311**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos contratista:	NICOLAS ANTONIO AGUDELO VELASQUEZ	**C.C.**	19.351.420	**IP/Nº de contacto**	3113007968
Correo electrónico contratista:	naagudelo@misena.edu.co				

Régimen del IVA: NO RESPONSABLE **Pertenece al régimen simple de tributación?** NO **Es declarante de renta?** NO **Es Pensionado?** SI

Banco al cual consignar: BANCO BBVA **Inducción SST** SI **Presta Servicios Excluidos de IVA ?** SI

Sus ingresos en el 2022 fueron iguales o superiores a $53'206.000: NO **Tipo de cta** AHORROS **Nº Cuenta** 0714281680

Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2023 supera los $ 169'648.000 (debe cambiarse a responsable IVA) NO

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

Nº del contrato: 5986739/2024 **Nº Compromiso SIIF** 19024

Valor Total del Contrato	$ 31.876.264	**N ° Pago**	**Periodo objeto de pago**				**Valor Bruto Pago**
Saldo Anterior del Contrato	$ 31.876.264	**1**	**Del**	**23/02/2024**	**Al**	**29/02/2024**	**$ 805.537,00**
Nuevo Saldo del Contrato	$ 31.070.727		Legalización comisiones del periodo			$ 0,00	

OBJETO CONTRACTUAL: (Descripciòn del servicio prestado)

INSTRUCTOR: EN EL ÁREA DE COCINA PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PRESENCIAL O VIRTUAL EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA DEL CENTRO CPE NO. 20-9-2024-002011

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 805.537		Tarifa de Retencion en la Fuente ART 383°	0,00%
			Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 0			
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 805.537**		Menos, Retefuente Otros Ingresos	$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 472.078**		**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

	Febrero	Enero
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS	----------	**2330646304**
Ingreso Base de Cotización - IBC	$ 1.300.000	$ 0
Aporte obligatorio a seguridad social salud	$ 162.500	$ 0
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	$ 0	$ 0
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	$ -	$ 0
ARL II	$ 13.600	$ 0
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias $ 9.805.208 $ 201.384	$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC $ 14.903.916	$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias $ 14.903.916	$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda $ 4.706.500	$ -	
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes A.R.L de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Dependientes hasta $ 1.506.080	$ -	
Salud hasta $ 753.040	$ -	
Renta Exenta 25% $ 3.098.445	$ 157.359	
Retención en la Fuente Contingente	$ -	

Base retención en la fuente a titulo de RENTA	472.078,00	TARIFA
Base retención en la fuente a titulo de ICA	0,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica	0,00	0,000%
-	0,00	
-	0,00	
-	0,00	
Pro-Universidad	4.028,00	0,500%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Descuentos de Libranza	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
VALOR A PAGAR	**$801.509,00**	

SON: OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Usar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales para el eficaz desarrollo del proceso de formación y el registro
Se participó en la inducción convocada por la líder decomplementaria para todo lo concerniente de los programas de formación
Se asistió a la reunión /capacitación el día 29 de febrero en las instalaciones del Auditorio del Centro Agro empresarial
Reporta al líder y supervisor del contrato los documentos para la legalizacion del pago de febrero
Realizar Divulgación de la oferta presencial y cursos complementarios y/o titulada del centro agro empresarial del año 2024
Presentar informe del mes de febrero con todos los documentos solicitados
Presentar informe mensual de ejecución contractual y demás soportes al supervisor de contrato en las fechas estipuladas.
Aportar certificado NORMA TÉCNICA 240201056 ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVA

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.

NICOLAS ANTONIO AGUDELO VELASQUEZ
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

ROBINSON LOBO HERNANDEZ
INSTRUCTOR G20

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO

SADY TORCOROMA CASELLES OSORIO

SUBDIRECTOR DE CENTRO G02(E)

PAGOS online.net

Nit: 63551866-1

PAGOS ONLINE.NET

PAGOS SEGUROS EN LINEA

Operador PILA: ASOPAGOS
Impuestos Departamentales de Vehículos
Seguridad Social y Parafiscales
Facturas Nacionales y Servicios locales

Pagos de facturas y servicios

Recargas en línea

IMPUESTO VEHICULAR

Departamental y Municipal

Su transacción ha sido realizada exitosamente.

Fecha	13/02/2024 04:01:39 PM
Forma de pago	Efectivo / Recaudo Electrónico PSE
Caja # / Sucursal	02 / Aguachica
Periodo Cotización	Diciembre de 2023
Número Transacción	43
Estado	RECIBIDO

La Autoliquidación Integrada contiene los siguientes datos:

Cotizante	NICOLAS ANTONIO AGUDELO VELASQUEZ
Doc. Identificación	CC - 19351420
Número Control Interno	2024- 00279292
Numero Planilla Asopagos	2330646304 PAGADA POR NUEVO SOI
Tipo Cotizante	Independiente

TIPO	CODIGO	EMPRESA	BASE	INTERES	SUBTOTAL
EPS	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM COLSUBSIDIO	$ 145.000	$ 7.900	$ 152.900
ARP	14-23	ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	$ 12.200	$ 700	$ 12.900
Costos de Recaudo					$ 5.000
Total a pagar					$ 170.800

NOVEDADES															
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

Caja 13 FEB 2024 Caja
EFECTIVO RECIBIDO

Firma / Sello Caja

Observaciones: Operador de Recaudo: Banco de Occidente y Davivienda; Pagos realizados después de 3:00 p.m. y fines de semana son certificados en corte del día hábil siguiente. Para aclarar pagos ante la EPS, descargue el certificado de Aportes de la página www.asopagos.com → Certificado de Aportes

Recuerde: Debe realizar la respectiva afiliación ante la EPS, pensión y ARL; el pago de la planilla no exime del respectivo proceso de afiliación.

Dirección: Carrera 18 # 4-63 – 3114163836
www.pagos-online.net – e-mail: soporte@pagos-online.net
Aguachica, Cesar

Fact: Febrero - 2024

Powered by CamScanner

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) NICOLAS ANTONIO AGUDELO VELASQUEZ identificado(a) con CC 19351420 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**13/07/2005**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR**
Categoría:	**A**

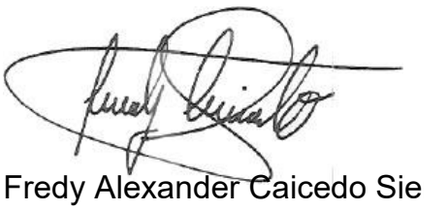
La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE** , a los 04 días del mes de marzo del año 2024 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 140218
RADICADO No. 2021_1670142 15 JUN 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES ECONOMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA (INDEMNIZACION DE VEJEZ – ORDINARIO)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el señor **AGUDELO VELASQUEZ NICOLAS ANTONIO,** identificado con CC No. 19,351,420, solicita el 15 de febrero de 2021 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2021_1670142.

Que el peticionario ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
CODIGAS	19850517	19851231	TIEMPO SERVICIO	229
CODIGAS	19860101	19860515	TIEMPO SERVICIO	135
CYANAMID DE COL S A	19861001	19861031	TIEMPO SERVICIO	31
CYANAMID DE COL S A	19861101	19861130	TIEMPO SERVICIO	30
CYANAMID DE COL S A	19861201	19861231	TIEMPO SERVICIO	31
CYANAMID DE COL S A	19870101	19870117	TIEMPO SERVICIO	17
AGUDELO VELASQUEZ BETTY E	19931125	19940614	TIEMPO SERVICIO	202
AGUDELO VELASQUEZ BETTY E	19940718	19940930	TIEMPO SERVICIO	75
AGUDELO VELASQUEZ BETTY E	19941001	19941030	TIEMPO SERVICIO	30
FACTORIA DEL VIDRIO S A FAVIDR	19951201	19951217	TIEMPO SERVICIO	17
FACTORIA DEL VIDRIO S A FAVIDR	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
FACTORIA DEL VIDRIO S A FAVIDR	19960201	19960206	TIEMPO SERVICIO	6
COOPSERFUN	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
COOPSERFUN	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
COOPSERFUN	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
COOPSERFUN	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
COOPSERFUN	19960701	19960715	TIEMPO SERVICIO	15
GABRIEL ORTIZ GOS TELEVISION Y	19970201	19970331	TIEMPO SERVICIO	60
PROYECTANDO HACIA EL NUEVO MIL	20080101	20080116	TIEMPO SERVICIO	16
PROYECTANDO HACIA EL NUEVO MIL	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 140218
15 JUN 2021

ASOCIACION PROACTIVA	20080901	20080909	TIEMPO SERVICIO	9
ASOCIACION PROACTIVA	20081001	20081231	TIEMPO SERVICIO	90
ASOCIACION PROACTIVA	20090101	20090221	TIEMPO SERVICIO	51
ASOCIACION PROACTIVA	20091101	20091124	TIEMPO SERVICIO	24
ASOCIACION PROACTIVA	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
ASOCIACION PROACTIVA	20100101	20100122	TIEMPO SERVICIO	22
ASOCIACION PROACTIVA	20100201	20100220	TIEMPO SERVICIO	20
ASOCIACION PROACTIVA	20100301	20100531	TIEMPO SERVICIO	90
ASOCIACION PROACTIVA	20100601	20100615	TIEMPO SERVICIO	15
ASOCIACION PROACTIVA	20100701	20100930	TIEMPO SERVICIO	90
ASOCIACION PROACTIVA	20100901	20101130	TIEMPO SERVICIO	90
ASOCIACION PROACTIVA	20101101	20101207	TIEMPO SERVICIO	37
ASOCIACION PROACTIVA	20110301	20110430	TIEMPO SERVICIO	60
AGUDELO VELASQUEZ NICOLAS ANTO	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
AGUDELO VELASQUEZ NICOLAS ANTO	20110801	20111130	TIEMPO SERVICIO	120
AGUDELO VELASQUEZ NICOLAS ANTO	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
AGUDELO VELASQUEZ NICOLAS ANTO	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
AGUDELO VELASQUEZ NICOLAS ANTO	20120201	20120630	TIEMPO SERVICIO	150
AGUDELO VELASQUEZ NICOLAS ANTO	20120701	20121231	TIEMPO SERVICIO	180
AGUDELO VELASQUEZ NICOLAS ANTO	20130101	20130129	TIEMPO SERVICIO	29
AGUDELO VELASQUEZ NICOLAS ANTO	20130201	20131231	TIEMPO SERVICIO	330
AGUDELO VELASQUEZ NICOLAS ANTO	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
AGUDELO VELASQUEZ NICOLAS ANTO	20140201	20141130	TIEMPO SERVICIO	300
AGUDELO VELASQUEZ NICOLAS ANTO	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
AGUDELO VELASQUEZ NICOLAS ANTO	20150101	20150129	TIEMPO SERVICIO	29
AGUDELO VELASQUEZ NICOLAS ANTO	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
AGUDELO VELASQUEZ NICOLAS ANTO	20150301	20151231	TIEMPO SERVICIO	300
AGUDELO VELASQUEZ NICOLAS ANTO	20160101	20160119	TIEMPO SERVICIO	19
AGUDELO VELASQUEZ NICOLAS ANTO	20160201	20161130	TIEMPO SERVICIO	300
AGUDELO VELASQUEZ NICOLAS ANTO	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
AGUDELO VELASQUEZ NICOLAS ANTO	20170101	20170129	TIEMPO SERVICIO	29
AGUDELO VELASQUEZ NICOLAS ANTO	20170201	20170331	TIEMPO SERVICIO	60
AGUDELO VELASQUEZ NICOLAS ANTO	20170501	20170531	TIEMPO SERVICIO	30
AGUDELO VELASQUEZ NICOLAS ANTO	20170601	20171130	TIEMPO SERVICIO	180
AGUDELO VELASQUEZ NICOLAS ANTO	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
AGUDELO VELASQUEZ NICOLAS ANTO	20180201	20180831	TIEMPO SERVICIO	210
AGUDELO VELASQUEZ NICOLAS ANTO	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
AGUDELO VELASQUEZ NICOLAS ANTO	20190301	20191031	TIEMPO SERVICIO	240
AGUDELO VELASQUEZ NICOLAS ANTO	20200201	20200229	TIEMPO SERVICIO	30
AGUDELO VELASQUEZ NICOLAS ANTO	20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
AGUDELO VELASQUEZ	20200401	20200531	TIEMPO SERVICIO	60

SUB 140218
15 JUN 2021

NICOLAS ANTO				
AGUDELO VELASQUEZ NICOLAS ANTO	20200601	20201130	TIEMPO SERVICIO	180
AGUDELO VELASQUEZ NICOLAS ANTO	20210201	20210228	TIEMPO SERVICIO	30
AGUDELO VELASQUEZ NICOLAS ANTO	20210301	20210430	TIEMPO SERVICIO	60

Que conforme a lo anterior, el interesado acredita un total de 4,808 días laborados, correspondientes a 686 semanas Colpensiones.

Que nació el 15 de febrero de 1959 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Es pertinente indicar que los periodos de abril y/o mayo de 2020 no ser??n tenidos en cuenta en el presente acto administrativo , toda vez que los mismos fueron cotizados sobre el 3% en vigencia del decreto 558 de 2020 el cual fue declarado inconstitucional.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: “Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado.”

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: “el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando”.

Que igualmente la precitada norma establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que “que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando”.

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el cual dispone que el valor de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez

SUB 140218
15 JUN 2021

equivale a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas, a cuyo resultado se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales cotizó al Sistema de Pensiones, de lo cual resulta la siguiente fórmula:

Indemnización = [(Ingreso Base Liquidación/30) x 7] x (días / 7) x (Promedio Porcentajes de Cotización)

Que para determinar los valores a aplicar en las variables antes determinadas, resulta imperioso manifestar que el Ingreso Base de Liquidación, responde al promedio de lo cotizado por el tiempo en que el asegurado efectuó cotizaciones al Seguro Social.

Que en tal orden de ideas, para acceder a la prestación solicitada el afiliado debe reunir los siguientes requisitos: 1) No contar con el número de semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez, 2) Manifestar su imposibilidad de continuar cotizando al Sistema y 3) Contar con la edad de pensión correspondiente a 55 años en el caso de las mujeres y 60 en el caso de los hombres, la cual aumentara a 57 años mujeres y 62 años hombres, a partir del año 2014 como lo establece el artículo 9o de la ley 797 de 2003.

Que finalmente, el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001, establece en cuanto a la incompatibilidad de la presente prestación que “salvo lo previsto en el artículo 53 del Decreto 1295 de 1994, las indemnizaciones sustitutivas de vejez y de invalidez, son incompatibles con las pensiones de vejez y de invalidez.

Las cotizaciones consideradas en el cálculo de la indemnización sustitutiva no podrán volver a ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto.”

Que la presente prestación constituye un pago único.

Que se procede a efectuar la siguiente liquidación conforme a la normatividad anteriormente mencionada y 686 semanas asi:

AÑO	FACTOR	VALOR ACUMULADO	VALOR IBL	VALOR ACTUALIZADO
1985	IBC	159,936.00	159,936.00	8,658,889.00
1986	IBC	207,688.00	207,688.00	9,182,713.00
1987	IBC	22,782.00	22,782.00	832,800.00
1993	IBC	180,324.00	180,324.00	1,566,054.00
1994	IBC	1,160,346.00	1,160,346.00	8,219,602.00
1995	IBC	37,967.00	37,967.00	219,386.00
1996	IBC	2,424,158.00	2,424,158.00	11,725,910.00
1997	IBC	400,000.00	400,000.00	1,590,760.00
2008	IBC	2,287,700.00	2,287,700.00	3,722,593.00
2009	IBC	1,847,000.00	1,847,000.00	2,791,373.00
2010	IBC	6,483,667.00	6,483,667.00	9,606,644.00
2011	IBC	6,692,000.00	6,692,000.00	9,610,672.00
2012	IBC	10,128,000.00	10,128,000.00	14,022,229.00
2013	IBC	11,129,367.00	11,129,367.00	15,041,607.00
2014	IBC	11,122,000.00	11,122,000.00	14,745,589.00
2015	IBC	11,456,533.00	11,456,533.00	14,652,818.00
2016	IBC	8,224,822.00	8,224,822.00	9,852,473.00
2017	IBC	10,145,400.00	10,145,400.00	11,492,313.00
2018	IBC	6,249,936.00	6,249,936.00	6,801,502.00

SUB 140218
15 JUN 2021

2019	IBC	9,168,000.00	9,168,000.00	9,669,598.00
2020	IBC	9,152,000.00	9,152,000.00	9,299,347.00
2021	IBC	3,624,000.00	3,624,000.00	3,624,000.00

Indemnización = $20,698,877.00

SON: VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

De acuerdo a lo anterior se procede a reconocer la prestación solicitada por peticionario.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Modificado por la Ley 797/03 y C.P.A.C.A.

En merito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez por una sola vez, a favor del señor **AGUDELO VELASQUEZ NICOLAS ANTONIO,** ya identificado, en cuantía de $20,698,877.00 VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202107 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de PITALITO CR 4 5 56 PITALITO.

ARTÍCULO TERCERO: Esta indemnizacion estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	4748	$20,698,877.00

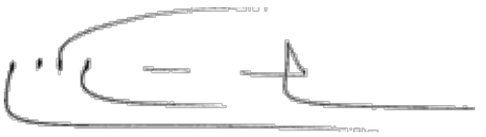
ARTÍCULO CUARTO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo dispuesto en el artículo 53 del decreto 1295 de 1994.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al Señor **AGUDELO VELASQUEZ NICOLAS ANTONIO** haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.C.A.

SUB 140218
15 JUN 2021

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LADY ANDREA CHAVARRO VELASQUEZ
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION IV
COLPENSIONES

CRESLIN NATI DIAZ ALARCON
ANALISTA COLPENSIONES

JOHANNA CAROLINA SANTOYO OLAYA

DEISY CAROLINA SANABRIA SAOSA
Revisor

COL-ISV-03-501,2

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **NICOLAS ANTONIO AGUDELO VELASQUEZ** identificado con **CC** No. **19351420**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
INDEPENDIENTE CONTRATANTE NO AFILIADO (DECRETO 723/2013) - NI. 899999995	**Fecha de afiliación:** 20/02/2018 **Fecha de inicio de cobertura:** 15/02/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 01/01/2024 **Fecha fin de Contrato:** 31/07/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723 **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20240101396419.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 4 días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit: 860.011.153-6 · **Línea gratuita nacional:** 01-8000-111-170 **Teléfono:** (601) 330-7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón · defensordelcliente@positiva.gov.co
Carrera 11A No 96 - 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8164

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14808094151

(415)7707212489984(8020) 000001480809415 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 3 5 1 4 2 0	5	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 3 5 1 4 2 0	1 9 7 0 6 2 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AGUDELO	VELASQUEZ	NICOLAS	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

41. Dirección principal: CL 8 A 8 19

42. Correo electrónico: naagudelo@misena.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 8 6 2 2 2 4 0	3 1 1 3 0 0 7 9 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 2 3	2 0 1 2 0 1 0 5	8 5 4 2	2 0 1 2 0 1 0 5				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 01 - 24 / 17 : 17: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AGUDELO VELASQUEZ NICOLAS ANTONIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

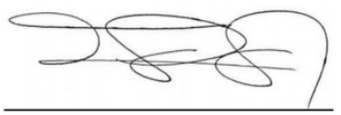
Que nuestro(a) cliente NICOLAS ANTONIO AGUDELO VELASQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 19,351,420 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 714281680 aperturada el 8 de mayo de 2017 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 14 de febrero de 2024.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0714281680
Cuenta de 16 dígitos:	0714000200281680
Cuenta de 20 dígitos:	00130714000200281680

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Hace constar:

Que el Sr(a) NICOLAS ANTONIO AGUDELO VELASQUEZ Identificado(a) con cédula de ciudadanía 19351420 realizó el día 04/03/2024 la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad y aprobó la respectiva evaluación.

La presente constancia tiene validez para aplicación y uso al interior de la entidad, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Articulo 2.2.4.6.11., Parágrafo 2.

Compromiso SST:

Yo NICOLAS ANTONIO AGUDELO VELASQUEZ Identificado(a) con cédula de ciudadanía 19351420 me comprometo a dar cumplimiento a las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (Decr. 1072/2015):

1. Procurar el cuidado integral de mi salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumiré su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada de mi contrato.



Firma

Dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo – Secretaría General -

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

MANUAL DE DISCAPACIDAD Y SU POLÍTICA EN EL SENA

Agencia Pública DE EMPLEO

Hace constar:

Que el Sr(a) NICOLAS ANTONIO AGUDELO VELASQUEZ Identificado(a) con cédula de ciudadanía 19351420 el día 04/03/2024 aprobó la respectiva evaluación de apropiación de conocimientos del Manual de Discapacidad y su Política en el SENA.

La presente constancia tiene validez al interior de la entidad, en la generación de una cultura institucional incluyente, como acción afirmativa para promover acciones integrales y accesibles para las Personas con Discapacidad, de acuerdo con lo contenido en la Resolución 1726 de 2014, mediante la cual el SENA adopta su Política Institucional para la atención de personas con discapacidad.

Dirección de Empleo y Trabajo - Secretaría General - SENA

Diseñado por: Grupo Gestión de los Sistemas de Información - Oficina de Sistemas